



Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.607.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Mariela Raquel ZARATE, Legajo N° 23.252/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 18 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Mariela Raquel ZARATE, Legajo N° 23.252/4, a la Oficina 1401, Subsecretaría de Higiene Urbana, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, con funciones de Administrativa Oficial, Categoría 18, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por